	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: FOR-GJ-CT-015
	MACROPROCESO ESTRATEGICO GESTIÓN JURIDICA.	VERSIÓN: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VIGENCIA: 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL			FECHA DE ELABORACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	PARQUE AUTOMOTOR		DIA	MES	AÑO
ORDENADOR DEL GASTO	JOSE MANUEL GALEANO PUENTES		12	10	2022
Servicios	Bienes	Otro _____	PLAN DE ADQUISICIÓN		X
X	X		ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN		

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El presente estudio previo corresponde al requerido según el artículo 20.1.1, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, modificado mediante acuerdo N° 04 del 26 de mayo de 2015 por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que para la escogencia del contratista en el caso de contratación directa, deberán elaborarse los respectivos estudios previos que justifiquen la necesidad de la obra, bien o servicio a contratar, el mecanismo de selección a utilizar, los factores de selección para id la oferta más favorable, garantías que se exigirán, valor estimado y objeto del contrato. Dado que el valor estimado del suministro a contratar no supera los 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, debe acudir el Hospital al procedimiento de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el art. 20.1.1 del acuerdo N° 04 de 2.015 y la Resolución 096 del 20 de octubre de 2021 Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia y transparencia, establecidos en el capítulo.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E en la actualidad cuenta con un parque automotor el cual lo conforman los vehículos que se relacionan a continuación:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJ	TIPO	ASIGNACION
1	OES 030	MAZDAB26 C 47	2009	2600 CC	AMBULANCIA	OCAÑA
2	OES 031	MAZDA B 26 C 48	2009	2600 CC	AMBULANCIA	HACARI
3	OWG 165	MITSUBISHI 300	1993	2000 CC	AMBULANCIA	OCAÑA
4	OWG 188	TOYOTA HILUX4X4	2004	2400 CC	AMBULANCIA	OTARE
5	OJG 337	TOYOTA LAND CRUCER	1999	4500 CC	AMBULANCIA	HACARI
6	ODS 599	RENAULT TRAFIC	2015	1995 CC	AMBULANCIA	OCAÑA
7	ODS 600	RENAULT TRAFIC	2015	1995 CC	AMBULANCIA	OCAÑA
8	ODS 601	RENAULT TRAFIC	2015	1995 CC	AMBULANCIA	OCAÑA
9	ODS 602	CHEVROLET FVR 7790	2016	7790 CC	UNIDAD MOVIL	OCAÑA
10	ODS 603	CHEVROLET D-MAX	2015	2500 CC	AMBULANCIA	TEORAMA
11	ODS 604	CHEVROLET D-MAX	2015	2500 CC	AMBULANCIA	SAN CALIXTO
12	QNA 762	HYUNDAI H1	2009	2476 CC	AMBULANCIA	OCAÑA
13	QNA 961	CHEVROLET N 300	2013	1200 CC	VANS	OCAÑA
14	OXO 043	NISSAN D -21 4X4	1996	2400 CC	CAMIONETA	OCAÑA
15	MZE 99B	YAMAHA Y 100	2008	100 CC	MOTO	OCAÑA
16	OWN 392	NISSAN	2020	2488 CC	AMBULANCIA	OCAÑA
17	QNA942	NISSAN (EN COMODATO)	2011	2000CC	AMBULANCIA	OCAÑA

Los vehículos relacionados anteriormente son utilizados para prestar los siguientes servicios:

Ambulancias: transporte de pacientes que requieran ser trasladados a diferentes lugares del país los cuales requieran atención en salud de otras instituciones en niveles de mayor complejidad
Camioneta: transporte de personal asistencial a los diferentes puestos y centros de salud a realizar actividades misionales, transporte de personal de mantenimiento a realizar arreglos locativos.
Vans: Transporte de muestras de laboratorio de los diferentes puestos de salud a la E.S.E, transporte de personal que realiza actividades en horas de la madruga entre otras.
Unidad móvil: Transporte de personal médico de enfermería y asistencial para realizar actividades, planes y proyectos encaminados a la promoción y prevención de la salud de acuerdo a las metas de los indicadores de vacunación, promoción y prevención, salud pública, planificación familiar, crecimiento y desarrollo y demás brigadas a fines con la misión Institucional.
Moto: Transporte de persona para realizar las actividades de mensajería.

Ambulancias municipales: transporte de pacientes que requieran ser trasladados a la cede principal y que por su mal estado de las vías y alto flujo de remisiones requieren mantenimientos oportunos, para poder prestar un buen servicio.

Para garantizar el cumplimiento de todos los servicios que se prestan a través de los vehículos del parque automotor se hace necesario mantenerlos en óptimas condiciones realizando todos los mantenimientos preventivos programados, además de ejecutar los mantenimientos correctivos siempre que sea requerido.

Por tal motivo se manifiesta la necesidad de adquirir repuestos, autopartes y mano de obra, con los cuales se deben contar de manera inmediata garantizando un stock suficiente para los vehículos que están en servicio y que debido al uso permanente de estos requieren cambios para mantenerlos así en óptimas condiciones y poder seguir prestando los servicios de calidad y con oportunidad

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que es obligación de las entidades del Estado velar por la conservación de los bienes de su propiedad, en este caso referido a los que conforman el parque automotor de la Ese Hospital Emiro Quintero, se hace necesario contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES**, con el objetivo de contar con vehículos adecuados para prestar el servicio de traslado asistencial y transporte de personal, dentro de los estándares de seguridad apropiados.

Por lo expuesto es necesario iniciar el proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación de los servicios de Salud. El cubrimiento de esta necesidad redundará en la buena marcha y eficiencia de la prestación del servicio de salud a la comunidad del municipio de Ocaña y zonas de influencia.

4. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se requiere el suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos del parque automotor de propiedad de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el primer trimestre del año.

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTRO

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES: 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos. **2)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **3)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización **4)** Mantener los precios ofertados. **5)** Entregar los bienes objeto del contrato en los sitios indicados por el Supervisor del mismo **6)** Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato **7)** Proveer todos los elementos indicados en el objeto del contrato, de buena calidad y presentación **8)** De presentarse devoluciones por calidad, o defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución **9)** Informar al supervisor del contrato de manera inmediata los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato**10)** Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice la supervisión del contrato **11)** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones que fue ofertado. **12)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho a EL HOSPITAL para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las actividades a desarrollar por el Contratista son: **1.** Cumplir con el plazo estipulado con el lleno de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Presentar la facturación con los requisitos contables de ley vigente, en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, para el respectivo trámite del pago.

8. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

DESCRIPCION	U/MEDIDA	REF	CANTIDAD	VEHICULO	V/UNITARIO	V/TOTAL	IVA 19%	ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	IVA TOTAL	ANTES IVA TOTAL	TOTAL
ACEITE ELF	GALON	5W40	6	TRAFFIC	$ 228.000	$ 1.368.000	N/A	$ 228.000		$ -	$ 1.368.000	$ 1.368.000
FILTRO ACEITE	UND		3	TRAFFIC	$ 36.000	$ 108.000	16%	$ 30.252	$ 5.748	$ 17.244	$ 90.756	$ 108.000
FILTRO AIRE	UND		3	TRAFFIC	$ 43.000	$ 129.000	16%	$ 36.134	$ 6.866	$ 20.597	$ 108.403	$ 129.000
FILTRO COMBUSTIBLE	UND		3	TRAFFIC	$ 119.000	$ 357.000	16%	$ 100.000	$ 19.000	$ 57.000	$ 300.000	$ 357.000
PASTILLAS DELANTERAS	UND		3	TRAFFIC	$ 254.000	$ 762.000	16%	$ 213.445	$ 40.555	$ 121.664	$ 640.336	$ 762.000
PASTILLAS TRASERAS	UND		3	TRAFFIC	$ 243.000	$ 729.000	16%	$ 204.202	$ 38.798	$ 116.395	$ 612.605	$ 729.000
BOMBAFRENO	UND		1	TRAFFIC	$ 880.000	$ 880.000	16%	$ 739.496	$ 140.504	$ 140.504	$ 739.496	$ 880.000
DISCO DE FRENO DELANTEROS	UND		2	TRAFFIC	$ 395.000	$ 790.000	16%	$ 331.933	$ 63.067	$ 126.134	$ 663.866	$ 790.000
ACEITE MOBIL	GALON	20W50	2	FRONTIER	$ 114.000	$ 228.000	N/A	$ 114.000		$ -	$ 228.000	$ 228.000
FILTRO ACEITE	UND		1	FRONTIER	$ 17.000	$ 17.000	16%	$ 14.286	$ 2.714	$ 2.714	$ 14.286	$ 17.000
FILTRO AIRE	UND		1	FRONTIER	$ 19.000	$ 19.000	16%	$ 15.966	$ 3.034	$ 3.034	$ 15.966	$ 19.000
FILTRO COMBUSTIBLE	UND		1	FRONTIER	$ 17.000	$ 17.000	16%	$ 14.286	$ 2.714	$ 2.714	$ 14.286	$ 17.000
BANDAS DE FRENO	UND		1	FRONTIER	$ 145.000	$ 145.000	16%	$ 121.849	$ 23.151	$ 23.151	$ 121.849	$ 145.000
ACEITE RIMULA	GALON	15W40	2	H1	$ 114.000	$ 228.000	N/A	$ 114.000		$ -	$ 228.000	$ 228.000
FILTRO ACEITE	UND		1	H1	$ 23.000	$ 23.000	16%	$ 19.828	$ 3.672	$ 3.672	$ 19.328	$ 23.000
FILTRO AIRE	UND		1	H1	$ 34.000	$ 34.000	16%	$ 28.571	$ 5.429	$ 5.429	$ 28.571	$ 34.000
FILTRO COMBUSTIBLE	UND		1	H1	$ 34.000	$ 34.000	16%	$ 28.571	$ 5.429	$ 5.429	$ 28.571	$ 34.000
CAMPANAS DE FRENO	UND		2	H1	$ 90.000	$ 180.000	16%	$ 75.630	$ 14.370	$ 28.739	$ 151.261	$ 180.000
BOMBA DE FRENO	UND		1	H1	$ 720.000	$ 720.000	16%	$ 605.042	$ 114.958	$ 114.958	$ 605.042	$ 720.000
BANDAS DE FRENO	UND		1	H1	$ 198.000	$ 198.000	16%	$ 166.387	$ 31.613	$ 31.613	$ 166.387	$ 198.000
LLANTAS 215/75 R16	UND		4	H1	$ 655.000	$ 2.620.000	16%	$ 550.420	$ 104.580	$ 418.319	$ 2.201.681	$ 2.620.000
ACEITE MOBIL	GALON	20W50	6	MAZDA BT50	$ 114.000	$ 684.000	N/A	$ 114.000		$ -	$ 684.000	$ 684.000
FILTRO ACEITE	UND		3	MAZDA BT50	$ 17.000	$ 51.000	16%	$ 14.286	$ 2.714	$ 8.143	$ 42.857	$ 51.000
FILTRO AIRE	UND		3	MAZDA BT50	$ 19.000	$ 57.000	16%	$ 15.966	$ 3.034	$ 9.101	$ 47.899	$ 57.000
FILTRO COMBUSTIBLE	UND		3	MAZDA BT50	$ 17.000	$ 51.000	16%	$ 14.286	$ 2.714	$ 8.143	$ 42.857	$ 51.000
PASTILLAS	UND		2	MAZDA BT50	$ 94.000	$ 188.000	16%	$ 78.992	$ 15.008	$ 30.017	$ 157.983	$ 188.000
BANDAS DE FRENO	UND		2	MAZDA BT50	$ 135.000	$ 270.000	16%	$ 113.445	$ 21.555	$ 43.109	$ 226.891	$ 270.000
ACEITE	UND		4	NP300	$ 114.000	$ 456.000	N/A	$ 114.000		$ -	$ 456.000	$ 456.000
FILTRO ACEITE	UND		2	NP300	$ 19.000	$ 38.000	16%	$ 15.966	$ 3.034	$ 6.067	$ 31.933	$ 38.000
FILTRO AIRE	UND		2	NP300	$ 36.000	$ 72.000	16%	$ 30.252	$ 5.748	$ 11.496	$ 60.504	$ 72.000
FILTRO COMBUSTIBLE	UND		2	NP300	$ 65.000	$ 130.000	16%	$ 54.622	$ 10.378	$ 20.756	$ 109.244	$ 130.000
PASTILLAS	UND		1	NP300	$ 157.000	$ 157.000	16%	$ 131.933	$ 25.067	$ 25.067	$ 131.933	$ 157.000
BANDAS DE FRENO	UND		1	NP300	$ 150.000	$ 150.000	16%	$ 126.050	$ 23.950	$ 23.950	$ 126.050	$ 150.000
LLANTAS 255/70 R16	UND		2	NP300	$ 645.000	$ 1.290.000	16%	$ 540.017	$ 102.983	$ 205.966	$ 1.084.034	$ 1.290.000
ACEITE MOBIL	GALON	15W40	4	DIMAX	$ 114.000	$ 456.000	N/A	$ 114.000		$ -	$ 456.000	$ 456.000

FILTRO ACEITE	UND		2	DIMAX	$ 23.000	$ 46.000	16%	$ 19.828	$ 3.672	$ 7.345	$ 38.655	$ 46.000
FILTRO AIRE	UND		2	DIMAX	$ 33.000	$ 66.000	16%	$ 27.731	$ 5.269	$ 10.538	$ 55.462	$ 66.000
FILTRO COMBUSTIBLE	UND		2	DIMAX	$ 32.000	$ 64.000	19%	$ 26.891	$ 5.109	$ 10.218	$ 53.782	$ 64.000
PASTILLAS	UND		2	DIMAX	$ 140.000	$ 280.000	19%	$ 117.647	$ 22.353	$ 44.706	$ 235.294	$ 280.000
BANDAS DE FRENO	UND		2	DIMAX	$ 132.000	$ 264.000	19%	$ 110.924	$ 21.076	$ 42.151	$ 221.849	$ 264.000
ACEITE SHELL HELIX	GALON	20W50	2	TOYOTA 4.5	$ 128.000	$ 256.000	N/A	$ 128.000		$ -	$ 256.000	$ 256.000
FILTRO ACEITE	UND		1	TOYOTA 4.5	$ 18.000	$ 18.000	19%	$ 15.126	$ 2.874	$ 2.874	$ 15.126	$ 18.000
FILTRO AIRE	UND		1	TOYOTA 4.5	$ 31.000	$ 31.000	19%	$ 26.050	$ 4.950	$ 4.950	$ 26.050	$ 31.000
FILTRO COMBUSTIBLE	UND		1	TOYOTA 4.5	$ 24.000	$ 24.000	16%	$ 20.168	$ 3.832	$ 3.832	$ 20.168	$ 24.000
PASTILLAS	UND		1	TOYOTA 4.5	$ 132.000	$ 132.000	19%	$ 110.924	$ 21.076	$ 21.076	$ 110.924	$ 132.000
BANDAS DE FRENO	UND		1	TOYOTA 4.5	$ 122.000	$ 122.000	19%	$ 102.521	$ 19.479	$ 19.479	$ 102.521	$ 122.000
ACEITE SHELL HELIX	GALON	20W50	2	HILUX	$ 128.000	$ 256.000	N/A	$ 128.000		$ -	$ 256.000	$ 256.000
FILTRO ACEITE	UND		1	HILUX	$ 18.000	$ 18.000	19%	$ 15.126	$ 2.874	$ 2.874	$ 15.126	$ 18.000
FILTRO AIRE	UND		1	HILUX	$ 25.000	$ 25.000	19%	$ 21.008	$ 3.992	$ 3.992	$ 21.008	$ 25.000
FILTRO COMBUSTIBLE	UND		1	HILUX	$ 23.000	$ 23.000	19%	$ 19.328	$ 3.672	$ 3.672	$ 19.328	$ 23.000
PASTILLAS	UND		1	HILUX	$ 156.000	$ 156.000	19%	$ 131.092	$ 24.908	$ 24.908	$ 131.092	$ 156.000
BANDAS DE FRENO	UND		1	HILUX	$ 128.000	$ 128.000	19%	$ 107.563	$ 20.437	$ 20.437	$ 107.563	$ 128.000
ACEITE YAMALUBE	CUARTO		1	MOTO	$ 34.000	$ 34.000	N/A	$ 34.000		$ -	$ 34.000	$ 34.000
LIQUIDO DE FRENO	UND		2		$ 48.000	$ 96.000	19%	$ 40.336	$ 7.664	$ 15.328	$ 80.672	$ 96.000
ACEITE HIDRAULICO	CUARTO		2		$ 32.000	$ 64.000	N/A	$ 32.000		$ -	$ 64.000	$ 64.000
REFRIGERANTE	GALON		2		$ 28.000	$ 56.000	19%	$ 23.529	$ 4.471	$ 8.941	$ 47.059	$ 56.000
BOMBILLO	UND		20		$ 18.000	$ 360.000	19%	$ 15.126	$ 2.874	$ 57.479	$ 302.521	$ 360.000
VALVULINA	CUARTO		7		$ 32.000	$ 224.000	19%	$ 26.891	$ 5.109	$ 35.765	$ 188.235	$ 224.000
ESPARRAGOS	UND		24		$ 8.000	$ 192.000	19%	$ 6.723	$ 1.277	$ 30.655	$ 161.345	$ 192.000
TUERCA	UND		24		$ 8.000	$ 192.000	19%	$ 6.723	$ 1.277	$ 30.655	$ 161.345	$ 192.000
DESENGRASANTE	GALON		1		$ 65.000	$ 65.000	19%	$ 54.622	$ 10.378	$ 10.378	$ 54.622	$ 65.000
LIMPIA FARABRIBAS	GALON		1		$ 48.000	$ 48.000	19%	$ 40.336	$ 7.664	$ 7.664	$ 40.336	$ 48.000
SHAMPOO	GALON		1		$ 48.000	$ 48.000	19%	$ 40.336	$ 7.664	$ 7.664	$ 40.336	$ 48.000
LIMPIA TAPIZADOS	UND		2		$ 24.000	$ 48.000	19%	$ 20.168	$ 3.832	$ 7.664	$ 40.336	$ 48.000
AFLOJA TODO ZX4	UND		1		$ 28.000	$ 28.000	19%	$ 23.529	$ 4.471	$ 4.471	$ 23.529	$ 28.000
						$ 17.000.000		$ 6.723.361	$ 1.064.639	$ 2.070.840	$ 14.929.160	$ 17.000.000
MANTENIMIENTO DE AIRE ACON	UND		4		$ 210.000	$ 840.000	19%	$ 176.471	$ 33.529	$ 134.118	$ 705.882	$ 840.000
MANTENIMIENTO ELECTRICO	UND		3		$ 160.000	$ 480.000	19%	$ 134.454	$ 25.546	$ 76.639	$ 403.361	$ 480.000
ALINEACION	UND		5		$ 34.000	$ 170.000	19%	$ 28.571	$ 5.429	$ 27.143	$ 142.857	$ 170.000
BALANCEO	UND		4		$ 12.000	$ 48.000	19%	$ 10.084	$ 1.916	$ 7.664	$ 40.336	$ 48.000
ARREGLO SIRENA	UND		4		$ 95.000	$ 380.000	19%	$ 79.832	$ 15.168	$ 60.672	$ 319.328	$ 380.000
TORNO	UND		3		$ 80.000	$ 240.000	19%	$ 67.227	$ 12.773	$ 38.319	$ 201.681	$ 240.000
RECARGA DE AIRE ACONDICION	UND		4		$ 190.000	$ 760.000	19%	$ 159.664	$ 30.336	$ 121.345	$ 638.655	$ 760.000
MONTAJE	UND		5		$ 16.000	$ 80.000	19%	$ 13.445	$ 2.555	$ 12.773	$ 67.227	$ 80.000
						$ 2.998.000		$ 669.748	$ 127.252	$ 478.672	$ 2.519.328	$ 2.998.000

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Para persona natural, tener registrada actividad económica directamente relacionada con el objeto a contratar.

- Para persona jurídica tener registrada actividad económica u objeto social directamente relacionado con el objeto por contratar

- Registro Único Tributario

- Afiliación a seguridad social y parafiscales

- No estar incurso en habilidades e incompatibilidades de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- Tener registrada como actividad económica comercial relacionada con el objeto del presente contrato.

Capacidad para contratar con entidades públicas.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tendrá una duración de agotar presupuesto a partir de la legalización del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar previsto para la ejecución del contrato será en el municipio de Ocaña, en la sede principal de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, ubicada en la calle 7 No. 29-144, Barrio la Primavera.

12. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES efectuará el pago dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento del objeto del mismo previa presentación correcta de la siguiente documentación: 1.Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario; 2. Informe mensual presentado por el contratista donde se detalle las actividades realizadas y demás que se consideren en la prestación del servicio; 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de EL HOSPITAL, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el periodo contractual respectivo. 4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

$20.000.000	**VEINTE MILLONES M/CTE**
CDP 1368	**Rubro:00O-2.4.5.01.04.01 Mantenimiento dotación-repuestos Código CPC: 4912996**

La E.S.E. requiere contratar de manera inmediata el suministro de repuestos autopartes y mano de obra para el uso en el parque automotor en el Hospital Emiro Quintero Cañizares, toda vez que son indispensables para el correcto funcionamiento de los vehículos y con los cuales se debe contar de manera inmediata en el momento que se requieran para no crear traumatismos en los servicios que prestan y así poder seguir prestando servicios con calidad, oportunidad y seguridad a todos los pacientes de la provincia de Ocaña, sur del cesar y a todos aquellos que requieran los servicios de la E.S.E

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo que se suscribirá con quien oferte los precios más favorables para la entidad, la E.S.E. ha presupuestado la suma de **veinte millones de pesos m/c ($ 20.000.000)** en el cual se incluirán los gastos de los servicios de mantenimiento en aquellos casos en que así se requiera por la complejidad del trabajo a realizar.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Indicar que La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES , para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo, asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 004 del 23 de Abril del 2014, modificado por el Acuerdo 04 del 26 de mayo del 2015 y la

Resolución No. 096 del 20 de Octubre De 2021.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa, por régimen especial, la cual es procedente en los casos cuya cuantía sea menor y no supere los 300 SMLMV.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad de todos los elementos solicitados.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del	Contratista	100%

	suministro.		
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la E.S.E. en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la póliza de garantía única que debe cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Insumos, materiales suministrados	20% del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

17. REQUISITOS

- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (SEGÚN APLIQUE)
- HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL
- HOJA DE VIDA REPRESENTANTE LEGAL
- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA
- DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
- CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
- CERTICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA O NATURAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL
- ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA O NATURAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL
- ANTECEDENTES JUDICIALES
- ANTECENDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
- FORMULARIO SARLAFT

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Coordinador del parque automotor, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice" "Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La responsabilidad de los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones " La supervisión tiene su fundamento en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "Artículo 83. Supervisión contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.
El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:
1.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
2.Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3.Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4.Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
5.Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando a
CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6.Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7.Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
8.Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
9.Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
10.Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

19. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO	
Nombre completo: Hernando Luis Castellanos Lemus	N° de identificación: 88.136.464
Dependencia Parque Automotor	Correo electrónico Hernandolucas27@hotmail.com
Firma de quien elaboró	Nombre completo de quien elaboro Hernando Luis Castellanos Lemus
cargo Coordinador Parque Automotor	Dependencia Parque Automotor
Fecha de radicación en contratación 14/10/2022	Nombre de profesional que revisa contratación